



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29042

27/11/2020

74119

**AUTOR/A:** DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa recibida, se señala lo siguiente:

En la Recomendación número 4 del Pacto de Toledo, la Comisión estableció la necesidad de culminar el proceso de simplificación en orden a la existencia de dos grandes regímenes en los que queden encuadrados, por un lado, los trabajadores por cuenta ajena y, por otro lado, los trabajadores por cuenta propia. Asimismo, se recomendó continuar avanzando en la plena equiparación de los derechos de los trabajadores autónomos con los derechos de los trabajadores del Régimen General así como promover, de manera gradual, las medidas necesarias para aproximar las bases de cotización de los trabajadores autónomos a los ingresos percibidos por los mismos.

La Comisión de seguimiento y evaluación del Pacto de Toledo aprobó el pasado 27 de octubre la renovación de sus recomendaciones, que finalmente fueron aprobadas por el Congreso de los Diputados, con amplia mayoría, el 19 de noviembre.

De nuevo, se recoge la necesidad de integración y convergencia de regímenes. El objetivo es equilibrar la protección social de asalariados y autónomos, a través de dos únicos encuadramientos en la Seguridad Social, uno para los trabajadores por cuenta ajena y otro para los trabajadores por cuenta propia. Así, recomiendan que la cotización de los autónomos se aproxime lo máximo posible a sus ingresos reales. Hay que tener en cuenta que actualmente, el 85% de los trabajadores autónomos cotizan por bases mínimas.

Durante el año 2019 las cuantías de las bases mínimas de cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos se incrementaron en un 1,25 por ciento respecto de las vigentes en el año 2018, mientras que en el Régimen General se incrementaron en el mismo porcentaje que



lo hizo el Salario Mínimo Interprofesional, en torno a un 22 por ciento. El resultado fue que en 2019 la base mínima del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos era un 10,06% inferior a la del Régimen General. En este régimen como consecuencia de las menores cotizaciones realizadas a lo largo de la vida laboral y la menor duración media de éstas, la pensión media en las prestaciones económicas son también inferiores a las del Régimen General. Por tanto, un cambio de modelo en la cotización incidiría muy favorablemente en las prestaciones.

Actualmente, de acuerdo con lo planteado en la Recomendación número 4 del Pacto de Toledo “Financiación, simplificación e integración de regímenes especiales”, se está avanzando en esta línea de actuación.

En la primera reunión que mantuvo el Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones con los representantes de las principales asociaciones de autónomos para abordar la adaptación de su sistema de cotización a sus ingresos reales recalcó que "debe reformarse el sistema, siguiendo la recomendación número 4 del borrador del Pacto de Toledo", la cual aconseja la transformación gradual del sistema de cotización para reforzar la homogeneización de la acción protectora de la Seguridad Social, así como la contributividad del trabajador autónomo y subrayó la "importancia de que el nuevo sistema sea consensuado con los representantes de los trabajadores autónomos".

Por consiguiente, cualquier propuesta que pueda efectuarse por alguna de las asociaciones de trabajadores autónomos para establecer fórmulas de cotización para aquellos trabajadores por cuenta propia, cuyos rendimientos no superen el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), que no perjudiquen los principios de solidaridad y contributividad, como indica la Recomendación 4 del Pacto de Toledo, serán analizadas y cuantificadas, y su conocimiento contribuirá a la elaboración de la propuesta final.

Madrid, 18 de enero de 2021

